



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 119/2002 á 15 de noviembre del 2002

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 054/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz - Oficial Mayor Administrativo, Dr. Sócrates A. Caballero Iriarte - Director de Asesoría Legal y el Hogar Don Bosco representado por el P. Pio Octavio Sabbadin, en calidad de Director, suscrito en fecha 10 de septiembre del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar Don Bosco es una institución dependiente de la Iglesia Católica, sin fines de lucro, cuyos objetivos es la atención a menores abandonados o en situación de riesgo a quienes se les brinda atención integral.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan servicio social sin fines de lucro, ha dictado la Resolución Administrativa No. 233/2002 de fecha 9 de julio del 2002, donde se autoriza el desembolso de TRENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 32.850.—) a favor del Hogar Don Bosco, cuyos recursos serán destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- El Convenio Interinstitucional No. 054/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz - Oficial Mayor Administrativo, Dr. Sócrates A. Caballero Iriarte - Director de Asesoría Legal y el Hogar Don Bosco representado por el P. Pio Octavio Sabbadin, en calidad de Director, suscrito en fecha 10 de septiembre del 2002.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

